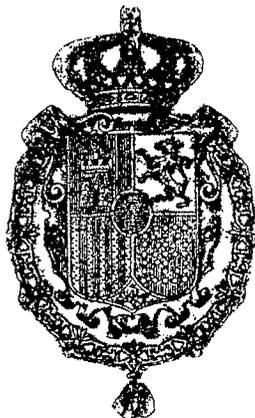


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ramón Planter y Goser y termina con D. José Baigorri y Aguado, pasen á servir los destinos ó á las situaciones que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto, quinto y sexto Cuerpos de ejército, Capitán General de las islas Baleares é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita

Coroneles

D. Ramón Planter y Goser, del Cuartel general del sexto Cuerpo de ejército, á situación de excedente en la quinta región.

- » Félix Zuloaga y Atauri, ascendido, de la 12.ª división (Vitoria), al Cuartel general del sexto Cuerpo de ejército.

Tenientes coroneles

D. Pedro Solano y Laclaustra, de reemplazo en la primera región, á la tercera división (Sevilla).

- » Leopoldo Fuentes Bustillo y Cueto, de la 11.ª división (Bilbao), á la 12.ª división (Vitoria).
- » Eduardo García y Rodríguez de Aumente, de la tercera división (Sevilla), á situación de excedente y en comisión á la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.
- » Alejandro Más y Zaldúa, del Gobierno militar del campo de Gibraltar, á la 11.ª división (Bilbao).

D. Claudio de la Cuesta y Coig, ascendido, de la segunda brigada de Cazadores (San Roque), al Gobierno militar del campo de Gibraltar.

Comandantes

D. Antonio Gavala y Alba, de la segunda brigada de la cuarta división (Málaga), á la segunda brigada de Cazadores (San Roque).

- » Rafael Coello y Oliván, ascendido, de reemplazo en la primera región, continúa en la misma situación.
- » Gabriel Morales y Mendigutía, ascendido, del Cuartel general del segundo Cuerpo de ejército, á la segunda brigada de la cuarta división (Málaga).
- » Ramón Mucientes y Vigo, ascendido, del Cuartel general del quinto Cuerpo de ejército, á la tercera brigada de de Caballería (Burgos).

Capitanes

D. César Maldonado y Rato, del Gobierno militar de Menorca, al Cuartel general del cuarto Cuerpo de ejército.

- » Augusto Elola y Pérez, del Cuartel general del cuarto Cuerpo de ejército, al del quinto.
- » José Baigorri y Aguado, del Cuartel general del cuarto Cuerpo de ejército, al Gobierno militar de Menorca.

Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta en terna formulada por el Estado Mayor Central del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á dicha dependencia, en vacantes que existen de su clase, al teniente coronel de Estado Mayor D. Gaspar Tenorio y Rebollo, que presta sus servicios en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, y al comandante del mismo cuerpo D. Alfredo Escario y Herrera Dávila, que tiene su destino en la 3.ª brigada de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería D. Enrique Marzo Balaguer, que se halla en situación de excedente en esta región y prestando sus servicios, en comisión, en esa Dirección general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á las secciones de Ordenanzas de este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al capitán de Infantería D. Manuel Llanos Torriglia, que presta sus servicios en el regimiento de Asturias núm. 31.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

OBRAS DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que del plano de Burgos y sus alrededores, en escala de 1 : 40.000, rectificado recientemente por el Estado Mayor del sexto Cuerpo de ejército, se haga por el Depósito de la Guerra y con cargo al fondo consignado al mismo, una tirada de 400 ejemplares, de los cuales la mitad se pondrá á la venta al precio de 1 peseta ejemplar, destinándose la otra mitad á ser distribuidos sin cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor....

SECCIÓN DE INFANTERÍA

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso cuando por antigüedad les correspondan, á los primeros y segundos tenientes de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Díaz Gijón y concluye con D. Angel Martínez Alvarez, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor.....

Relación que se cita.

Primeros tenientes

- D. Manuel Díaz Gijón.
- » Antonio Gálvez Hernández.
 - » Santiago García Vivar.
 - » Ricardo Moreno Torres.
 - » Fernando Baeza Sarabia.

D. Apolinar Adalid Castelblanque.

- » Juan Rodríguez Soto.
- » Lucas Sánchez Martín.
- » Francisco Mateos Marín.
- » Antonio Alcolea Lara.
- » Ramón Collar del Peso.

Segundos tenientes

D. José García Donoso.

- » Ildefonso Vecino Alejandro.
- » José Moreno La Haba.
- » Ricardo Benedicto Millán.
- » Eugenio Andrés Expósito.
- » José Morell Borrás.
- » Juan Pedraza Santos.
- » Julio Chiniestra Izquierdo.
- » Pablo González Herrera.
- » Evaristo Sabat Nés.
- » Plácido García Alvarez.
- » Victor Senderos Cusido.
- » Manuel Delgado Navarro.
- » Miguel Carretero Pérez.
- » Valentín Rodríguez Rodríguez.
- » Francisco Pérez Conjén.
- » Ramón Pardo Gómez.
- » Alfonso Carrión Plana.
- » Bonifacio Jiménez y Jiménez.
- » José Franco Delgado.
- » Francisco González Mazón.
- » Isidro Nadal Muñoz.
- » Celestino Caldeiro Millares.
- » Cándido García García.
- » Santiago Vázquez Martínez.
- » Mariano Verdú Blasco.
- » Francisco Arteaga López.
- » Tomás Rodríguez Arcenillas.
- » José Suárez Jiménez.
- » Jesús González Peral.
- » Antonio Ciordia Soler.
- » Enrique Castro Estévez.
- » Martín Tórtola García.
- » Mateo Merino Arribas.
- » Benito Pérez García.
- » Rafael de los Reyes Ortiz.
- » Diego Alcalá Expósito.
- » José Navarro López.
- » Antonio Taboada Colón.
- » Amadeo Delgado Robelo.
- » Pedro Carabantes Fernández.
- » Felipe Perrino Jibaja.
- » Juan Espárrago Barba.
- » Ildefonso Felipe Carrascal.
- » Francisco Miramontes Lázaro.
- » Teodoro Alvarez Rubín de Celis.
- » Elviro de Juan Santamaría.
- » Constantino Ciordia Echevarría.
- » Antonio Barba Galán.
- » Diego Mosquera Quesada.
- » Demetrio González Incógnito.
- » José Zaragoza Guerrero.
- » Manuel Villaverde Fiestras.
- » Manuel Carbajal Salinas.
- » José Valldaura Maya.
- » Martín Cerrillo Agüero.
- » Ismael Somoza Rodríguez.

- D. Florencio Robles Castillo.
- » José Quintela Fernández.
 - » Manuel Rodríguez Cuevas.
 - » Francisco Díaz Ortiz.
 - » Manuel Ramírez de Arellano y Martínez.
 - » Toribio Misol Martín.
 - » Santiago Lafuente Laguna.
 - » Bonifacio Sánchez Torio.
 - » Andrés Martín Martín.
 - » Antonio Cantero Hidalgo.
 - » Andrés López Alcalá.
 - » Juan Giroi Orellana.
 - » Emilio Gasco Espinosa.
 - » Marcos Bruscas Caseras.
 - » Manuel Fidalgo Sarabia.
 - » Gregorio Torres Cabarga.
 - » Andrés Iñiguez Sáez.
 - » Faustino Fernández López.
 - » Manuel Morón Ballesterro.
 - » Ezequiel Martín Lázaro.
 - » Francisco Maceiras García.
 - » José Moso Sansó.
 - » Esteban González Parraga.
 - » Antonio Torres Guerrero.
 - » José Fernández Cabanas.
 - » José Gaspar Guerrero.
 - » José Peláez Rodríguez.
 - » José Gutiérrez Mena.
 - » José Cano Coll.
 - » Ramón Gallego Márquez.
 - » Tomás Cereceda López.
 - » Matías Pascual Cristóbal.
 - » Melchor Bravo Rodríguez.
 - » Pedro Guerrero Reyna.
 - » Esteban Gómez Marín.
 - » Félix Claudio Barrigüete.
 - » José Ruiz Torres.
 - » Francisco Castaño Catalá.
 - » Ceferino Rabadán Sancho.
 - » Angel Martínez Alvarez.

Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el comandante de Infantería, excedente en esas islas, D. **Francisco Moragues Manzano**, en solicitud de dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Tona y Olesa (Barcelona) y Vichy (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio próximo pasado (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), perteneciente a la Zona de reclutamiento de Alicante núm. 22, D. **Acisclo Alvarez Belloso**, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para Valmy (Orán), el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta cuanto se expre-

sa en el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña a la referida instancia, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio próximo pasado (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo teniente del regimiento Infantería de la Reina núm. 2, D. **Manuel Cubero Lucena**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a **María de las Angustias Yuste Cubero**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 239) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º del mes actual, promovida por el comandante de Infantería, perteneciente al batallón de segunda reserva de Tafalla núm. 80, D. **Antonio Rodríguez León**, en solicitud de pasar a situación de reemplazo, con residencia en Carmona (Sevilla), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, con arreglo a la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. **Francisco Estrada Pérez** y termina con D. **Andrés Pérez Corrales**, pasen destinados a los cuerpos y situaciones que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia y de Canarias, Director general de Cría Caballar y Remonta y Directores de la Escuela de Equitación militar y Academia de Caballería.

*Relación que se cita.***Coronel**

D. Francisco Estrada Pérez, ascendido, del regimiento Lanceros de España, á situación de excedente en la 1.ª región.

Tenientes coroneles

- D. Juan López de Letona y Lomelino, de reemplazo en la 2.ª región, al regimiento Húsares de la Princesa.
- » Saturnino Salvador Hernández, excedente en la 5.ª región, al 8.º Depósito de reserva.
 - » Andrés Huerta Urrutia, ascendido, del regimiento Cazadores de Almansa, al de Lanceros de España.

Comandantes

- D. Sixto Terroba Rubio, ascendido, del regimiento Cazadores de Albuera, al de Almansa.
- » Juan Carrasco Martínez, ascendido, del regimiento Cazadores de Vitoria, á situación de excedente en la 2.ª región.

Capitanes

- D. Hernán Ayila Cantó, ascendido, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Dragones de Numancia.
- » Emiliano Bayo Amé, del regimiento Dragones de Numancia, al de Cazadores de Alcántara.
 - » Timoteo Gómez Sánchez, del 11.º Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Albuera.
 - » Gonzalo Mesqui Rebollo, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, al de Vitoria.
 - » Antonio Ordóñez Sandoval, del regimiento Lanceros de Sagunto, al de Cazadores de Vitoria.
 - » José Verda y López Talaya, ascendido, del regimiento Cazadores de Almansa, al mismo cuerpo.
 - » Juan Muñoz Guzmán, ascendido, del regimiento Cazadores de Lusitania, al de Alfonso XII.
 - » Eugenio Ramos González, de la remonta de Extremadura, al regimiento Lanceros de Sagunto.
 - » Pedro Ruiz Bustamante, del 14.º Depósito de reserva, al 6.º ídem de íd.
 - » Francisco Mercader Zufias, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general D. Alberto de Borbón y Castelly, al 7.º Depósito de reserva.
 - » Felipe Toral Ortega, ascendido, del regimiento Dragones de Montesa, al 8.º Depósito de reserva.
 - » Ricardo Betancourt Sequeira, ascendido, del regimiento Cazadores de María Cristina, al 14.º Depósito de reserva.
 - » Ildefonso Alvarez de Toledo y Samaniego, Marqués de Villanueva de Valdueza, ascendido, supernumerario sin sueldo en la 1.ª región, continúa en la misma situación y región.
 - » Julio Sanz Montes, de reemplazo en la 7.ª región, al 11.º Depósito de reserva.
 - » Narciso Martiná Guzmán, del 8.º Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Treviño.

Primeros tenientes

- D. José Chacel y Norma, que ha cesado en el cargo de ayudante de órdenes del General de brigada D. Julián Chacel, al regimiento Cazadores de Lusitania.
- » Casimiro Jimeno Bayón, del regimiento Lanceros del Príncipe, al de Farnesio.
 - » Santiago Martínez Guardiola, del regimiento Dragones de Numancia, al de Cazadores de Castillejos.
 - » Fermín Martínez Luco y Valerio, de reemplazo en la 5.ª región, al regimiento Cazadores de Almansa.
 - » Fulgencio García Santos, de la Escuela de Equitación militar, al regimiento Cazadores de Talavera.

- D. José Granados Mangado, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al de Cazadores de Almansa.
- » Juan de Ibarra González, del regimiento Cazadores de Treviño, al de Dragones de Montesa.
 - » Enrique O'Shea Arrieta, del regimiento Dragones de Numancia, al de Montesa.
 - » Jacinto Fraile Rodríguez, del regimiento Lanceros de Farnesio y alumno de la Escuela de Equitación militar, al regimiento Lanceros del Príncipe.
 - » José Queipo de Llano y Magaz, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al de María Cristina.
 - » Antonio Suro Calleja, del regimiento Lanceros de Farnesio, al escuadrón Cazadores de Gran Canaria.
 - » Augusto Pavón Tierno, del escuadrón Cazadores de Gran Canaria, al regimiento Cazadores de Tetuán.
 - » Ernesto Gómez García, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Salvador Arizón, al regimiento Cazadores de Alcántara.

Segundo teniente

D. Andrés Pérez Corrales, ascendido, de la Academia del arma, al regimiento Cazadores de Villarrobledo.

Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales de Caballería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Codina Arenas y termina con D. Victoriano Asensio López, queden afectos para el percibo de sus haberes á los depósitos de reserva que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto y sexto Cuerpos de ejército.

*Relación que se cita***Capitanes**

- D. Luis Codina Arenas, ascendido, del 8.º Depósito de reserva, al mismo Depósito.
- » Bartolomé Alonso González, del 6.º Depósito de reserva, al 11.º ídem de íd.

Primeros tenientes

- D. Francisco Sousa Ruiz, ascendido, del 5.º Depósito de reserva, al mismo Depósito.
- » Victoriano Asensio López, ascendido, del 2.º Depósito de reserva, al mismo Depósito.

Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

REMONTA

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que el General del primer Cuerpo de ejército dirigió á este Ministerio en 28 de junio último, manifestando que por no existir locales en condiciones en esta corte, sería conveniente se situase en Alcalá de Henares el depósito de caballos para oficiales generales, y como quiera que en la mayoría de las demás regiones se siente igual necesidad de instalar estos depósitos fuera de los centros respectivos, y por consiguiente, no podría lle-

vase á efecto lo determinado en el art. 2.º de la real orden circular de 19 de abril de 1904 (C. L. núm. 69), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer quede en suspenso en todas las regiones la instalación de los expresados depósitos, sin que por ello deje de cumplirse en todas sus partes los demás extremos de la citada soberana disposición; debiendo, en su consecuencia, quedar á cargo de sus respectivos cuerpos, los caballos que sean elegidos para que los oficiales generales puedan montarse en ellos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que el Director general de Cría Caballar y Remonta dirigió á este Ministerio en 11 del actual, proponiendo modificaciones en la real orden circular de 19 de abril de 1904 (C. L. núm. 69), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda modificado el art. 8.º de la expresada real orden, en el sentido de que si por circunstancias muy especiales no conviniese á un general extraer ningún caballo de los que en los regimientos de Caballería son elegidos para que pueda montarse en ellos, podrá ser autorizado para verificar la extracción en cualquiera de los organismos que sus remontas estén á cargo de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, y en los caballos que determina el art. 5.º del reglamento provisional por que se rige la Escuela de Equitación Militar, aprobado por real orden circular de 3 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 289), con las excepciones del ganado que en los cuerpos haya de prestar el servicio de tiro ó arrastre, el que esté al servicio de jefes ú oficiales y las que determina la real orden circular de 3 de mayo de 1898 (C. L. núm. 141).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que el Director general de Cría Caballar y Remonta dirigió á este Ministerio en 11 del actual, proponiendo modificaciones en la forma de extraer caballos los coroneles de las armas y cuerpos del Ejército que obtengan el ascenso al empleo inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los expresados coroneles que sean plazas montadas al ser ascendidos, puedan continuar usando el caballo que tenían, si en su nuevo empleo obtuvieren destino como plaza montada en un plazo que terminará al pasar la cuarta revista; pero para ello se hace necesario que lo soliciten al ser baja con motivo de su ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor....

SECCIÓN DE ARTILLERÍA DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los obreros ajustadores **Leopoldo García Miraflores**, de la comandancia de Artillería de Mallorca y **Luis Gasols Aragónés**, de la de Menorca, pasen á prestar sus servicios, el primero, al 11.º regimiento montado, y el segundo, á la comandancia de Artillería de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del tercero y cuarto Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, supernumerario sin sueldo en la segunda región, **D. Gregorio Laeruz Penalva**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña **María Isabel Solanes y Heredia**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la comandancia de Artillería de Algeciras, **D. Luis Rodríguez Caso**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Sevilla, debiendo quedar adscripto á la Subinspección de ese Cuerpo de ejército, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Ingenieros, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, **D. Angel Torres é Illescas**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo permanecer en su situación actual hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

MATERIAL DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los progresos de las obras y servicios á cargo del cuerpo de Ingenieros, correspondientes á los trimestres segundo y tercero del año 1904.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reparación del camino militar de Algeciras á Los Barrios, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 28 de junio próximo pasado; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 1.720 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros, considerándose la obra comprendida en el caso c de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), siendo su duración de un mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto los escritos de V. E. de 5 de mayo y 23 de junio próximos pasados, referentes á la manera de alojar el destacamento que cubre el servicio de vigilancia de los polvorines de Torrero, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con cargo á los fondos de entretenimiento de la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza se ejecuten en el cuerpo de guardia de los mencionados polvorines las obras que aparecen en el plano que acompañaba al último de los escritos antes citados, con el fin de que dicho cuerpo de guardia continúe sirviendo de alojamiento al destacamento antes aludido, en mejores condiciones de higiene y comodidad de las que hoy tiene.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de mejora de las cuadras y patio del cuartel del Pozo del Rey y construcción de pabellones para los oficiales de un escuadrón, que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de junio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto importante 15.780 pesetas, sea cargo al material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reforma de la tapia del patio del cuartel de San Carlos de Guadalajara y de ensanche del cobertizo de los carros de la compañía de Aerostación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 26 de junio último, siendo cargo su presupuesto, que asciende á 4.230 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto para un cuartel de Infantería en la Ciudad de Es-

tella que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 18 de mayo próximo pasado, siendo cargo su presupuesto, que asciende á 664.000 pesetas á la dotación del material de Ingenieros, considerándose la obra comprendida en el grupo 4 de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), siendo su duración de 60 meses; cuando se realicen dichas obras se aumentará el número de plazas de los retretes nocturnos y se variará á ser posible la situación del destinado al oficial de guardia con el fin de alejarlo de la puerta de entrada.

Teniendo además en cuenta la importancia que tiene para la obra y para la higiene del edificio el que se hagan efectivos los ofrecimientos del Ayuntamiento de Estella aceptados por real orden de 2 de septiembre de 1903, es la voluntad de S. M. que no empiecen las obras hasta que dichos ofrecimientos se realicen, bien se haga la dotación de agua al cuartel con el abastecimiento general de la población que está en proyecto, ó por el medio que se propone en la memoria del que ahora se aprueba, así como también hasta que dicho Ayuntamiento haya construido la alcantarilla á que ha de desaguar la escruta del cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto adicional al de instalación de la sección de ambulancia de Sanidad Militar de Algeciras, remitido por V. E. á este Ministerio en 28 de junio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 4.510 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de torres para establecer comunicaciones heliográficas en Barcelona, remitido por V. E. á este Ministerio en 27 de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 38.630 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros. Es también la voluntad de S. M. que las obras del proyecto se consideren incluidas en el grupo c de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), siendo su duración de 21 meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente temporero de la Comandancia de Ingenieros de Vigo, Emilio Artanaz y González, en súplica de ser incluido en la escala de aspirantes á auxiliares de Oficinas del material de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) no ha tenido á bien acceder á

los deseos del interesado por carecer éste de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento licenciado de Ingenieros, en la actualidad escribiente temporero de la Comandancia de dicho cuerpo de Gijón **Baldomero Ramos del Molina**, en súplica de ser incluido en la escala de aspirantes á auxiliares de oficinas del material de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado por carecer éste de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, en situación de reemplazo en esa región, **don Gregorio Francia y Espiga**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el traslado de residencia á la cuarta región, quedando adscripto á la Subinspección de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de aumento de sueldo á favor del maestro de obras militares **D. Emilio González Tirado**, formulada por la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, en que presta servicio, y cursada por V. E. á este Ministerio en 8 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), considerando que dicha propuesta se ajusta á lo establecido en el art. 14 del reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo último (C. L. número 46), ha tenido á bien conceder al citado maestro, que en 30 de mayo próximo pasado cumplió veinte años de servicios como tal, el sueldo de 2.500 pesetas anuales á partir de 1.º de junio del corriente año, por ser el que le corresponde, con arreglo á lo establecido en la primera de las disposiciones transitorias del reglamento antes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

VENTA Y PERMUTA DE EDIFICIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia, fecha 24 de marzo último, que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 26 de abril siguiente, promovida por el Ayuntamiento de León, proponiendo la permuta del cuartel de la fábrica vieja, solar inmediato que fué cárcel y cuartel del Cid, sitios en dicha pla-

za, por dos solares, uno de 30.000 metros cuadrados y otro de 40.000, con las demás condiciones que en dicha instancia se expresan, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que se lleve á efecto la mencionada permuta en la forma y condiciones expresadas en la referida instancia, aplicándose para ello la ley de 30 de julio de 1887, inserta en la *Colección Legislativa* del año 1902 con el núm. 161, relativa á la venta ó permuta de edificios y fincas del Estado afectas al servicio de Guerra, y teniendo presente cuanto previene el real decreto de 25 de junio de 1902 (C. L. núm. 155), que dicta las reglas que han de observarse para dichas ventas ó permutas. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que como esta permuta no podrá quedar efectuada del todo hasta que, tanto por el ramo de Guerra como por el Ayuntamiento de León, se haya cumplido con el compromiso que cada parte contrae para efectuarla, y de acuerdo con lo propuesto por el mencionado Ayuntamiento, se eleve á escritura pública el acuerdo entre ambas partes en forma de convenio, debiendo sufragarse á medias los gastos que por este concepto se originen. En la escritura deberá figurar esta resolución, así como también las bases propuestas por el Ayuntamiento en la repetida instancia de 24 de marzo del corriente año, con arreglo á las cuales se verificará la permuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por los comandantes de Infantería **D. Anselmo Gómez Barnuevo** y **D. Fabián Rubio Fernández**, en situación el primero de excedente en la primera región, prestando servicios, en comisión, en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, y el segundo en situación de retirado con residencia en Ciudad Rodrigo, en súplica, ambos, de que se les abonen las diferencias de pensión de una cruz de María Cristina á dos rojas del Mérito Militar que les fueron concedidas en su anterior empleo de capitán, hasta su ascenso á comandante, con los efectos retroactivos que previene la real orden circular de 4 de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases á que hayan pertenecido los interesados se practiquen las oportunas reclamaciones en adicionales de carácter preferente y con la limitación que estableció el artículo 269 del vigente reglamento de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los individuos de la brigada de tropas de Sanidad Militar

comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el sanitario de segunda Constantino Colás Jarque y termina con el de igual clase Bernabé Yunca Ventura, pasen de sus actuales destinos á servir á los nuevos que en dicha relación se les señalan, como nivelación de fuerzas originada por el último licenciamiento de las de la referida brigada de tropas de Sanidad Militar,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército.

Relacion que se cita

Clases	NOMBRES	Destino actual	Nuevo destino		
Sanitarios 2. ^{os}	Constantino Colás Jarque.....	1. ^a compañía, Madrid.....	3. ^a compañía, Valencia.		
	Francisco Guarinos Juan.....				
	Eugenio Muñoz Menéndez.....	Idem.....	4. ^a ídem, Barcelona.		
	Enrique García Martínez.....				
	Honorio Sanz Ferrer.....				
	Antonio Ullastres Pancio.....				
	Jarlos Martín Borrego.....				
	Jarlos Malo Estables.....				
	Ricardo Hernández Moreno.....			Idem.....	5. ^a ídem, Zaragoza.
	Enrique Gil Alvirá.....				
	José González Raso.....			Idem.....	6. ^a ídem, Burgos.
	Ferardo Sánchez Perales.....				
	Ambrosio Canibano Castañero.....			Idem.....	7. ^a ídem, Valladolid.
	Fernando Heredia Alvarez.....				
Nicolás Pacheco Demenech.....					
Ernesto Martín Fernández.....					
Plácido Fernández Fernández.....					
Jaime Alonso Cuasante.....					
José Pena Bustelo.....					
Cabo.....	Guillermo Pérez Ruiz.....	2. ^a compañía, Sevilla.....	6. ^a ídem, Burgos.		
	Joaquín Ortiz Jiménez.....				
Sanitarios 2. ^{os}	Roberto Arranz Díaz.....	Idem.....	7. ^a ídem, Valladolid.		
	Manuel Olmedo Serrano.....				
	Poribio Peña Ramón.....				
	Jesús Ceballos Carreira.....				
	Juan Argote García.....				
Emilio Rodríguez Redondo.....	Idem.....	7. ^a ídem, Valladolid.			
Bernabé Yunca Ventura.....					

Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.250 pesetas, formulado en 30 del pasado mes por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar para adquirir dos armarios de cristal y hierro, cuyo importe será cargo á los fondos existentes en la caja del citado parque, cap. 7.^o, art. 4.^o «Material de hospitales» del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.159'20 pesetas, formulado en 11 del actual por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, para adquirir 60 lienzos para camillas, cuyo importe será cargo á los fondos existentes en la caja del citado parque por venta del material de existencias en depósito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.250 pesetas, formulado en 30 del pasado mes por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, para adquirir cinco cajas de lentes, sistema Collin, y dos perforadores para las apófisis del mismo autor; siendo la suma dicha cargo á los fondos existentes en la caja del citado parque, cap. 7.^o, art. 4.^o «Material de hospitales» del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista de escrito del habilitado del personal de este Ministerio, en que manifiesta tener en su poder tan sólo 78,16 pesetas pertenecientes á la paga de marzo de 1903, del difunto escribiente de 2.^a del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. **Marcelino Tornera Lago**, por haber reintegrado á la Hacienda 26 pesetas correspondientes á cargo de 156,24 recibido de la Ordenación de pagos de Guerra, como resto de dos pagas que al causante fueron anticipadas en la Capitanía general del Norte, y quedando por lo tanto, pen-

dientes de reintegro 130,24 pesetas al Tesoro, y 104,16 al regimiento Infantería de San Marcial, por otra paga también anticipada por orden de V. E. al finado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 20 de mayo último, ha tenido á bien modificar la real orden de 25 de enero del corriente año (D. O. núm. 21) en el sentido de que, autorizado el habilitado del personal de este departamento para la reclamación de 156,24 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del correspondiente presupuesto, con esta suma y las 78,16 que obran en su poder deberá reintegrar los débitos referidos al Tesoro y al regimiento Infantería de San Marcial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de diciembre de 1903, instruido por débito de 281'25 pesetas que á su fallecimiento resultó al comandante del entonces regimiento de Caballería Reserva de Lérida núm. 10, D. **Agapito Frutos Sanz**, como resto de una paga que en concepto de anticipo y por orden de V. E. percibió de la caja del batallón Cazadores de Mérida núm. 13, y demostrado plenamente que dicho jefe carecía de bienes de fortuna, así como que no existen responsabilidades subsidiarias para persona alguna, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 8 del actual, ha tenido á bien declarar la insolvencia del referido comandante y disponer que el importe de su débito, como partida fallida, afecte al 60 por 100 de imprevistos del respectivo presupuesto, conforme á la real orden de 24 de julio de 1885 (C. L. núm. 305), verificando el cuerpo en que existe el descubierto la reclamación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las cuentas formuladas conforme á lo dispuesto por real orden de 10 de enero último (D. O. núm. 9) por los cuerpos de Caballería que, así como el importe de las prendas mayores y efectos de equipo, montura, menaje, material de transporte y de otra clase facilitados por cada uno al escuadrón Cazadores de Menorca, se expresan en el siguiente estado, y atendiendo á la importancia de la cantidad total y carencia de fondos en la nueva unidad mencionada y de crédito en presupuesto aplicable á esta especie de obligaciones, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el reintegro de las sumas correspondientes á cada uno de los cuerpos acreedores, á prorrato entre los 28 regimientos activos y tres establecimientos de remonta de la citada arma, formalizando aquéllos, al efecto, los oportunos cargos, que serán satisfechos en la forma reglamentaria en el más breve plazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Estado que se cita

Cuerpos	Pesetas
Regimiento Lanceros de España	36'95
Idem Dragones de Santiago.....	101'59
Idem id. de Numancia.....	562'93
Idem Cazadores de Almansa	28'45
Idem id. de Alcántara.....	315'56
Idem id. de Tetuán.....	411'05
Idem id. de Castillejos	30.848'00
Idem id. de Sesma.....	314'00
Idem id. de Galicia.....	47'68
Idem id. de Treviño.....	206'35
Escuadrón de Mallorca.....	2.224'40
Total	35.096'96

Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 27 de enero último y documentos que al mismo acompañaba, referentes á rectificación del nombre y apellidos del maestro de taller de 3.^a clase del Personal del material de Artillería, D. **Mario Boloqui Acebal**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de junio próximo pasado, ha tenido á bien resolver que se rectifiquen todos los documentos militares del interesado, en el sentido de llamarse «Rogelio Mario Boloqui y Menéndez»; no debiendo usar el mismo el segundo nombre de Mario, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 25 de febrero de 1853.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por los reclusos en la prisión correccional de León, **Angel y Julio de Dios Enríquez**, en súplica de indulto del resto de la pena de 6 meses y un día de prisión correccional y accesorias que á cada uno le fué impuesta en marzo último por el delito de insulto á fuerza armada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 3 de junio próximo pasado y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, se ha servido acceder á la petición de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por doña **Rafaela Pavía y Alvarez**, vecina de esta corte, calle del Arco de Santa María núm. 40, bajo, huérfana del general de brigada D. Carlos Pavía, en súplica de licencia ilimitada para

Manila (Islas Filipinas), S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Ramón Masagner More**, y consorte, padres de **Juan Masagner Canaleta**, soldado que fué del ejército de Cuba, en súplica de pensión por las razones que exponen; y como quiera que de los antecedentes aportados al expediente promovido por los interesados, no aparece que el referido soldado falleciese en cualquiera de las circunstancias ó de enfermedad que, con arreglo á las disposiciones legales vigentes sobre la materia producen derecho á pensión, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia, por carecer los recurrentes de derecho á lo que solicitan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, **D. Teodoro Octavio de Toledo y Vallés**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 3 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de 1.^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 y 23 de agosto de 1902 (C. L. números 9 y 205).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Carlos Marín Homedes**, cocinero del Hospital militar de Tarragona, en solicitud de que, como gracia especial, se le conceda una pensión ó retiro vitalicio; y como quiera que esa clase de cargos ó servicios no están incorporados al Montepío Militar, ni incluidos en ninguna ley, ni reúnen tampoco ninguno de los requisitos prevenidos en el decreto-ley de 22 de octubre de 1868, por lo cual los años servidos en tal destino sean utilizables para adquirir derechos pasivos, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido desestimar la

referida instancia, por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de junio próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, **D. Hipólito Vinacua Aza**, en súplica de que se le conceda el empleo de 2.^o teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 22 de mayo último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de junio próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, **D. José Ibarburen Estirado**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 21 de mayo último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de junio próximo pasado, promovida por el sargento retirado de la Guardia Civil, **D. Antonio Muñoz Pozo**, en solicitud de que se le conceda el empleo de 2.^o teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 22 de mayo último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de junio próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, **D. Antonio**

Arias Ruiz, en solicitud de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 26 de febrero último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de junio próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, **D. León Torres Victorio**, en solicitud de que se le conceda el empleo de 2.º teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 29 de mayo próximo pasado, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de mayo próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil retirado **D. Francisco Alvarez Rodriguez**, en solicitud de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 26 de abril último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS Y COLEGIOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 21 de agosto de 1894 y de acuerdo con lo propuesto por el presidente de la Asociación Benéfico-escolar de huérfanos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se abre concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en diferentes establecimientos particulares de enseñanza, generosamente ofrecidas por sus directores á la referida asociación para dar instrucción á huérfanos de militares.

2.º El número de alumnos que podrá ingresar en cada uno de dichos establecimientos, será el expresado en la relación que á continuación se inserta.

3.º Estas plazas se proveerán por concurso atendiendo al siguiente orden de preferencia:

a) Huérfanos de padre y madre.

b) Aquellos que ni por sí, ni por sus madres disfruten orfandad ni viudedad.

c) Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio ó epidemia, dando preferencia á aquellos cuyos padres hayan fallecido en empleo inferior.

d) Los demás huérfanos clasificados como en el grupo anterior.

Dentro de cada grupo, será preferido, en igualdad de circunstancias, el de mayor edad.

4.º Para el ingreso en los colegios de primera y segunda enseñanza, el aspirante deberá haber cumplido siete años y no pasar de doce el día 31 de agosto próximo. Se exceptúan los procedentes de los colegios de huérfanos dependientes del Ministerio de la Guerra, si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes á su baja en los mismos.

5.º Para el ingreso en las academias preparatorias, será condición precisa que el interesado reúna las de edad y conocimientos previos que le pongan en aptitud de ser admitido en las academias militares.

6.º Los aspirantes á estas plazas lo solicitarán de S. M. en instancia acompañada de los documentos siguientes:

a) Acta civil de nacimiento del huérfano, legalizada.

b) Partida de casamiento de sus padres.

c) Idem de defunción del padre y copia del último real despacho.

d) Fé jurada de la viuda, de no poseer ni disfrutar capital, renta ni pensión alguna, más que la que perciba del Estado, y de permanecer viuda. Este documento deberá ser firmado por el tutor ó persona encargada del huérfano, caso de no vivir la madre.

e) Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

f) Certificado de buena conducta, relativo á la madre y al hijo.

7.º Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, antes del 31 de agosto próximo.

8.º Terminado el plazo de admisión de instancias, se remitirán con los documentos que acompañen, al presidente de la Asociación Benéfico-Escolar, el cual, previo el examen de las mismas, clasificará á los aspirantes y propondrá á este Ministerio los centros particulares donde hayan de recibir instrucción gratuita con arreglo á lo dispuesto en las preinsertas bases.

9.º Una vez destinados los aspirantes á los respectivos centros de enseñanza, se remitirán por este Ministerio á sus directores respectivos, los documentos personales correspondientes, donde radicarán á disposición de los interesados todo el tiempo que éstos permanezcan recibiendo instrucción, entendiéndose, que desde el momento que se haga la clasificación y publicada que sea, la reclamación de los mencionados documentos, deberá hacerse á la academia ó colegio respectivo.

10.º Los huérfanos y sus familias se someterán en todo á los reglamentos de los colegios ó academias en que se les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptan desde el momento en que se presente á ocuparla el aspirante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS ASOCIADOS	Residencia	Enseñanza	Plazas vacantes
Colegios en Madrid			
Los dirigidos por los reverendos padres Escolapios de San Antón y San Fernando.....			Ilimitadas.
D. Frutos Barbero.....	Costanilla de Santiago, 6.....		2
» Félix Durango.....	Magdalena, 1.....		2
» Antonio María Soliva.....	Columela, 4.....		2
» Gregorio Alcantarilla.....	Zurbano, 15.....		2
» Manuel Marchamalo.....	Desengaño, 12.....		1
» Baldomero Sánchez.....	Abada, 2.....		2
» Fernando Alcántara.....	Mendiábal, 7.....		1
» Rafael López Ruiz.....	Orellana, 9.....		4
» Fermín Martínez.....	Plaza del Rastro, 6.....		1
» José Arjona.....	Desensaño, 9 y 11.....		1
» Antonio Santos.....	Estudios, 2.....	1.ª y 2.ª enseñanza.....	2
» Antonio Riestra.....	Imperial, 2.....		2
» Godofredo Escribano.....	Pontejes, 1.....		2
» Juan Bonachera.....	Claudio Coello, 55.....		2
» Diego Suárez.....	Atocha, 20.....		1
» José García Tapetado.....	San Bernardo, 7.....		1
» Agustín Caballero.....	Toledo, 4.....		2
» Manuel Reinante.....	Fernando VI, 25.....		1
» Julián Morón.....	Costanilla de los Angeles, 3.....		2
» Juan García Ochoa.....	Claudio Coello, 27.....		0
» H. Zaldívar.....	Huertas, 51.....		0
Academias en Madrid			
Academia técnica.....	Fuencarral, 2.....	Ingenieros industriales y minas.....	1
Señores Ramos y Tourné.....	Los Madrazo, 25.....	Preparación militar.....	1
D. Ricardo Pérez Alvarez.....	Luna, 1.....	Comercio, carreras cortas y especiales..	1
Señores Bonet-Lara.....	San Marcos, 30 y 32.....	Preparación militar.....	1
D. Enrique Menor.....	Fuencarral, 8.....	Idem Aduanas.....	1
» Ramón López Antequera.....	Carreras, 35.....	Idem.....	2
» Augusto Estrada.....	Salud, 12.....	Preparación militar.....	2
» Narciso Boromburu.....	Prado, 10.....	Ingenieros de minas.....	2
» Antonio Dorronsoro.....	Fuencarral, 1.....	Idem agrónomos.....	2
» Juan Cervantes.....	Moreto, 7.....	Idem caminos y minas.....	1
Centro del Ejército y de la Armada.....	Plaza del Angel, 7.....	Preparación militar.....	2
Señores González y Sánchez Cuervo.....	Jacometrezo, 17.....	Ingenieros de caminos.....	1
D. Ramón Pérez Muñoz.....	Infantas, 42.....	Idem.....	2
» Vicente Castañón.....	Jacometrezo, 80.....	Idem de minas.....	2
» Ramón Serret.....	Fuencarral, 98.....	Preparación militar.....	1
Señores Oteyza y la Loma.....	Libertad, 15.....	Ingenieros agrónomos.....	2
» Abreu Castedo y Crespo.....	Valverde, 38.....	Preparación aduanas.....	1
» S. Aristides Muñoz.....	Príncipe, 2.....	Idem comercio.....	0
» Felipe Gómez Pallete.....	Cid, 6.....	Idem militar.....	1
» Gustavo de Heredia.....	Preciados, 9.....	Idem.....	3
» Tomás García Lara.....	San Jerónimo, 3.....	Idiomas.....	2
» Sánchez y Jiménez.....	Reina, 35 y 37.....	Ingenieros de caminos y minas.....	2
D. Antonio María Revora.....	Fuencarral, 2, centro 2.º.....	Preparación militar.....	1
» José María Soroa.....	Libertad, 14.....	Idem.....	1
Colegios en provincias			
Todos los dirigidos por los reverendos padres Escolapios.....			Ilimitadas.
Dominico de Vergara.....	Vergara.....		3
Colegio de Comillas.....	Comillas (Santander).....		2
D. Federico Nogués.....	Liceo Poliglota, Barcelona.....		1
» Juan Caderal.....	Tarrasa.....		10
» Pedro Garriga.....	Gracia.....		3
» Remigio Ceballos.....	Mondoñedo.....		4
» Gerardo de la Pedraja.....	Zamora.....		4
» Sucesor de Radabán.....	Córdoba.....		2
» Alfredo de la Iglesia.....	Ferrol.....		2
» Manuel Camellas.....	Idem.....		2
» Luis Galán Doce.....	Idem.....		2
» Angel Carballeira.....	Idem.....		0
» Federico Hombre.....	Cádiz.....		4
» Luis Tragesa.....	Idem.....		2
» Antonio Cozar.....	Idem.....	1.ª y 2.ª enseñanza.....	4
» Antonio Ramos.....	Idem.....		4
» Juan Canales.....	Idem.....		4
» Joaquín Puyano.....	Idem.....		2
» Miguel María Alonso.....	Alcalá de Henares.....		4
» Dámaso Quijada.....	Leganés.....		2
» Felipe Díaz Espada.....	Vitoria.....		2
» Idefonso Gómez.....	Sevilla.....		2
» Bonifacio Obispo.....	Utrera.....		3
» Eduardo Ronchell.....	Murcia.....		2
» Domingo Varona.....	Valencia.....		8
» Juan Rodríguez.....	Idem.....		10
Sucesor de Martí.....	Idem.....		10
D. R. Celestino Montero.....	Ecija.....		3
» Eugenio L. de Bayo.....	Bilbao.....		4

NOMBRES DE LOS ASOCIADOS	Residencia	Enseñanza	Plazas vacantes	
D. Manuel Torrejón	Castuera	1.ª y 2.ª enseñanza	6	
> Francisco Aced	Badajoz		6	
> Julio Ruiz	Bilbao		2	
> José Leal Ruiz	Sevilla		6	
Colegio de la Providencia	Valladolid		4	
D. Bartolomé Inglés	Cartagena	Idem, comercio y náutica	2	
> José de la Vega	San Fernando		1	
> Esteban Estevan Estevan	Boix, Valencia		4	
> Juan Almendi	Manzanares (Madrid)		2	
> Miguel de la Iglesia	Coruña		2	
> Santiago Araiz Seguí	Bermeo (Vizcaya)		2	
Asociación de amigos de los pobres de Barcelona	Barcelona		4	
Academias en provincias				
D. Román Aysa	Valencia		Carreras militares	2
> Francisco Arrando	Idem			3
> Eduardo Poveda	Murcia	3		
> Felipe Arteaga	Granada	2		
> Jenaro Ristori	San Fernando (Cádiz)	1		
> Juan Macías	Idem	2		
> Antonio Olleros	Sevilla	8		
Politécnica Sevillana	Idem	4		
Sucesores de Beyins	Cádiz	3		
Idem de Ripoll y Armario	Cartagena	4		
D. Santos Trabeser	Pamplona	2		
> Atilano Bastos	Zaragoza	4		
> Leonardo Larios	Oviedo	0		
> Francisco Huete	Barcelona	2		

Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

DOCUMENTACIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de ejército, en 30 de junio último, que por haber sufrido extravío los pases de situación en el ejército, correspondientes á los individuos pertenecientes á la Zona de reclutamiento de la Coruña que se relacionan á continuación, les han sido expedidos otros por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la deter-

minación de la citada autoridad, y disponer que queden anulados los pases extraviados, que fueron expedidos en las fechas que se indican y con los números que también se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor:...

Relación que se cita

Número de los pases	Fecha de la expedición de los pases			Reem- plazos	Ayuntamientos á que pertenecen	Nombre de los reclutas	Nombres del	
	Día	Mes	Año				Padre	Madre
116	15	febro..	1904	1894	Coristáneo..	Francisco Andrade Sánchez	Ventura	Josefa.
287	19	agosto	1903	1903	Coruña	Julio Domenech Domenech	Víctor	Rosina.
874	2	febro.	1902	1901	ídem	Benjamín Fernández Gomez	Diego	Antonia.
				1901	ídem	Arturo Díaz	>	Carmen.
				1901	Santa Comba	José Redondo Blanco	Juan	Antonia.
1.036	14	sebre..	1904	1898	Arteijo	Santiago Mosquera Rubio	Domingo	Consuelo.

Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de la Guardia Civil, D. **Nerberto Alcober Frontera**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Catalina Bibiloni Saus, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Director general de la Guardia Civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de junio último, instruido con motivo de

haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Amadeo Oriol Fá**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué clasificado como soldado, y que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145) dispone que se consideren cumplidas las edades de padres y hermanos cuando deban serlo en el transcurso del año en que son comprendidos en alistamiento los mozos, por cuya circunstancia debió exponer ante el Ayuntamiento en el año de su reemplazo la indicada excepción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en Caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de junio último, instruido como motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en Caja, el soldado **Basilio Miguel Gilsanz**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 9.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que en la clasificación del reemplazo de 1904, á que éste pertenece, alegó la excepción que ahora expone como sobrevenida, de la cual desistió, por cuyas circunstancias no puede considerarse comprendido en el art. 149 de la indicada ley por no tener el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Segovia, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de junio último, instruido con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja el soldado **Isidro Hernández Hernández**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento por ser su padre sexagenario y pobre; resultando que la indicada excepción es la misma que expuso en el acto de la clasificación y declaración de soldados y que entonces le fué desestimada por la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valladolid, fallo que confirmó el Ministerio de la Gobernación en virtud de recurso de alzada; resultando que no está probada la pobreza del causante de la excepción, ni por lo tanto la necesidad del auxilio del citado soldado para que aquél pueda subsistir, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la mencionada corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no reunir las circunstancias que exige el caso primero del art. 87 de la ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta Facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señores Generales del tercero, quinto y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

Señor Presidente de la Junta Facultativa de Sanidad Militar.

Relación que se cita

Regiones.	NOMBRES
3.º	Alonso Martínez Sánchez. Ginés Pellicer Peñalver. Juan García Berrueto.
5.ª	Eliás Ferrándiz Brotóns. Daniel López Borobio.
6.ª	Juan Porriños Cagian.
Canarias ..	Francisco Montesdeoca García.

Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **D. Gerardo López Rubio**, vecino de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, en solicitud de que se devuelvan las 1.500 pesetas que fueron depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 1, expedida en 8 de octubre de 1902 para redimir del servicio militar activo á **Agustín Salmerón Rubio**, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Guadalajara, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Carmen Corral Ezquerria**, vecina de Entrambasaguas (Santander), en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que ingresó en la Tesorería de Hacienda de dicha provincia, en 16 de octubre de 1900; para responder á la suerte que pudiera haber en el reemplazo á su hijo **José Corral Corral**, y teniendo en cuenta que éste fué incluido en el sorteo para el reemplazo de 1902, correspondiéndole por el número obtenido, quedar como excedente de cupo, sin que fuese llamado á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan, previos los requisitos legales, las referidas 2.000 pesetas que representa el resguardo núm. 106 de entrada y 1.247 de re-

gistro, expedido en la fecha y por la Tesorería de Hacienda mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCION DE ARTILLERÍA

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una vacante de músico de tercera clase, correspondiente á «trompa», que se halla vacante en el regimiento Infantería de Asia núm. 55, cuya plana mayor reside en Figueras, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 28 de agosto próximo.

Madrid 22 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

Circular. Hallándose vacante una plaza de maestro armero en el regimiento Infantería de Alava núm. 56, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se hace saber que los de la clase civil que deseen tomar parte en el concurso que en dicho cuerpo ha de verificarse el día 30 del actual, deberán solicitarlo por instancia del jefe del mismo, á

la que acompañarán los documentos prevenidos en el reglamento de maestros armeros.

Madrid 22 de junio de 1905.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plazas de músicos de tercera clase correspondientes, dos á cornetín y una de saxofón, que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, cuya plana mayor reside en el campamento de Carabanchel, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Los solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 del actual.

Madrid 22 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

SECCION DE CABALLERÍA

ASCENSOS

Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) el cabo de trompetas del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, **Antolín Blanco Sánchez**, y el trompeta del de Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, **Salvador Pasamonte Martín**, por disposición del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se les promueve al empleo superior inmediato de maestro y cabo de banda, respectivamente, los cuales pasarán á prestar sus servicios á los cuerpos que expresa la siguiente relación, verificándose el alta y baja por todos conceptos en la próxima revista del mes de agosto.

Madrid 22 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo García Peña

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Destinos
		Día	Mes	Año	
Maestro.....	Antolín Blanco Sánchez	1.º	agosto	1905	Del regimiento de Farnesio, al de Pavía.
Cabo.....	Salvador Pasamonte Martí.....	1.º	ídem..	1905	Del íd. de Arlabán, al de Farnesio.

Madrid 22 de julio de 1905.

García Peña

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.ª **Mariana Pareja García** y termina con doña **Adelaida Leandro Armas**. Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán

el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal. Respecto á las pagas de tocas, su abono ha de entenderse que es por una sola vez y como único beneficio á que la interesada puede aspirar.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

P. A.,
Luis M. Panto

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPRESOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocas que se les concede.		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.º Cuerpo...	D.ª Mariana Pareja García.....	Huérfana	Viuda.	Comandante, D. José Pareja Fernández Bobadilla.....	1.050	>	>	>	25 junio 1864.....	20	marzo..	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(A.)
Idem.....	> Francisca Martín Tapia Sáenz de Tejada.....	Viuda....	>	Capitán graduado, 1.º teniente, D. Pedro Cerezo Alonso.....	470	>	>	>	22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	10	novbre.	1904	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B.)
Idem.....	D.ª Clara Faustina Nieto Bouzas.....	Viuda....	>	Capitán, D. José Cañizares Sarti.....	625	>	>	>	Montepío Militar.....	29	marzo.	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	> Asunción Barbero Mathien.....	Huérfana	Soltera.	Intendente de división, D. Justo Barbero Robledo.....	2.500	>	>	>	25 junio 1864.....	2	febrero.	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C.)
Idem.....	> Justa Pastora Martín Martín.....	Viuda....	>	Comandante, D. Miguel García Sanahuja.....	1.125	>	>	>	Montepío Militar.....	30	abril...	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	> Segunda Dembriz de Val.....	Idem....	>	Idem, D. Juan Villalón Felipe.....	1.125	>	>	>	22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	9	idem...	1905	Toledo.....	Toledo.....	Toledo.....	(D.)
2.º Idem.....	> Francisca Rodríguez Flores.....	Idem....	>	Capitán, D. Pedro Oliver Escuder.....	>	>	500	>	Montepío Militar...	>	>	>	Córdoba.....	Lucena.....	Córdoba.....	(D.)
Idem.....	> Mercedes Macía Farfan.....	Idem....	>	Celador de fortificaciones de 8.ª clase, don Manuel Peña Blanco.....	400	>	>	>	22 julio 1891.....	6	febrero	1905	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Idem.....	> Concepción Álvarez Pérez.....	Huérfana	Soltera.	Maestro de taller de 1.ª clase de la maestranza de Sevilla, D. Francisco Alvarez Sánchez.....	550	>	>	>	Montepío Militar...	80	enero..	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(E.)
Idem.....	> Amparo Álvarez Pérez.....	Idem....	Idem...	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
5.º Idem.....	> Victoria Mercedes Coloma Rubia.....	Idem....	Idem...	1.º teniente, D. Prudencio Coloma Morales.....	470	>	>	>	22 julio 1891.....	2	sepbre.	1904	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	
7.º Idem.....	> Felipa Primicia Sanz.....	Viuda....	>	Idem, D. Simón Cruz Lagarejo.....	470	>	>	>	Idem.....	12	dicbre.	1904	Zamora.....	Zamora.....	Zamora.....	
Canarias.....	> Adolaida Leandro Armas.....	Idem....	>	Capitán honorífico, 1.º teniente, D. Nicolás Pérez Delgado.....	470	>	>	>	Idem.....	22	novbre.	1904	Canarias.....	Santa Cruz de Tenerife...	Canarias.....	(F.)

(A.) Se le transmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Ramona García Velasco, señalado á ésta en real orden de 25 de noviembre de 1887, con deducción de las cantidades percibidas por el señalamiento de una ración de África que disfrutó según real orden de 23 de diciembre de 1904, como viuda, previa la oportuna liquidación.

(B.) Percibirán el beneficio por partes iguales, el huérfano por mano de su tutor hasta el 20 de julio de 1906, en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos, acumulándose los haberes correspondientes al que pierda su aptitud para el percibo, en el otro que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(C.) Se le transmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Angélica Mathien Martín, señalado á ésta en real orden de 3 de noviembre de 1899.

Madrid 22 de julio de 1905.—P. A., Luis M. Pando.

(D.) Duplo de las 250 pesetas que de sueldo mensual como retirado disfrutaba el causante por dicha Delegación, cuyo importe se abonará á la interesada una sola vez.

(E.) Se le transmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Concepción Pérez Castañeda, señalado á ésta en real orden de 5 de mayo de 1887; lo disfrutarán por partes iguales, acumulándose los haberes de la que pierda su aptitud para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(F.) Debe reintegrarse á la Administración Militar, de las primeras cantidades que se abonen á la interesada, el importe de las dos pagas de tocas ascendentes á 327'50 pesetas, que le fué anticipado por el Capitán general de Canarias.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA